

Jomas de Azeas Pral. de Brigada de los Ejercitos de la Republica Vocal  
del Consejo de Gobierno, Ministro de Estado del despacho de Guaa. y  
Marina S. N.º 123.

Soldado Inválido Antonio Longo

Señor Varón  
de la Com. a. del  
en 11 de Diziem  
N.º 26

P. Dumas

Por quanto S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno encargado  
del Supremo mando de la Republica ha venido en conceder  
le la gracia de invalido al Soldado Antonio Longo con  
el sueldo mensual de diez pesos que le corresponde por haber  
se inutilizado en accion de Guaa. en el sitio del Callao.

Por tanto manda S. E. al Ministro de Estado del Despacho  
de Hacienda, o a quien correspondiere en su caso, de la or-  
den para que se tome razon de esta cedula, que debe-  
ra entregarse original al interesado, y formandose re-  
cuerdo que expusiere su filiacion y señas, y se le acudirá  
en el lugar de su destino con el sueldo señalado desde el  
dia que se expusiere haber sido asustado en su guerra.

Aunyo eferto doy este documento firmado de mi mano,  
y sellado con el sello del Ministerio de Guaa. y Ma-  
rina de mi cargo. Dado en el Palacio del Supremo Go-  
vierno en Lima y Nov. 17. de 1826. Jomas de Azeas  
= Anotada en la Imp. on Guaa. M. Espinosa Oficial 1.º



O. L. 146-2825

123

MH-OL 146

CAS. 54

Doc. 190

FOL. 1